



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas o impuestos municipales:

1. – Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. – Reglamento y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
3. – Servicio de recogida de basuras.
4. – Reglamento y ordenanza fiscal reguladora del servicio del cementerio municipal.
5. – Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en Berlangas de Roa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados<sup>1</sup> (1 De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berlangas de Roa, a 10 de agosto de 2016.

El Alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas